

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

Handwritten signature or mark

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio
2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE
BIENES**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°
05-2025-MPT/OEC**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICION DE ASFALTOS LIQUIDOS Y AGREGADOS
PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS DE LA MPT –
PERIODO 2025”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

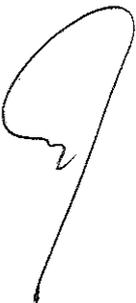
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.</i> • <i>Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.</i> • <i>En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.</i>

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los



documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

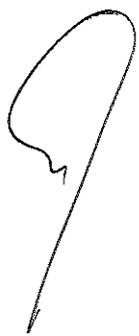
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
RUC N° : 20175639391
Domicilio legal : JR. DIESGO DE ALMAGRO N° 525 – TRUJILLO – LA LIBERTAD
Teléfono: : 044-484240
Correo electrónico: : procesosabastecimiento@munitrujillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Suministro de Bienes: "ADQUISICIÓN DE ASFALTO LÍQUIDO Y AGREGADOS PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS DE LA MPT".

Ítems	Descripción del Suministro	Cantidad	Unidad de Medida
1	ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK RC-250	202,999	GALÓN
2	ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK MC-30.	13,585	GALÓN
3	MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO C	13,190	M3
4	ARENA GRUESA PARA CONCRETO	4,545	M3
5	AGREGADO GRUESO DE ½" PARA CONCRETO	1,863	M3

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 17 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

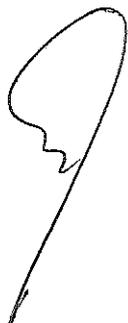
1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) el mismo que podrá ser pagado en caja de Administración Tributaria de Trujillo SATT sitio en Jr. Bolívar N°530, de 7:00 a 15:00 horas y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la MPT, sitio en Jr. Diego de Almagro N° 525 – Primer Piso en horario de 07:00 a 15:00 horas, presentando su comprobante de pago.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- Ley N° 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- Ley N° 32187, LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Habilitación**” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Importante

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en SOLES.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. **(Anexo N° 6)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, UBICADO EN JR. DIEGO DE ALMAGRO N° 525 (CENTRO HISTÓRICO DE TRUJILLO) – PRIMER PISO, EN EL HORARIO DE ATENCIÓN DE 07:00 HASTA LAS 15:00 HORAS.



⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

576



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS**

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250
PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250 PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contar con asfalto líquido Cut Back RC-250 la ejecución del programa de Mantenimiento Preventivo Peatonal y Vehicular de la Ciudad de Trujillo.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Trujillo, se encuentra la ejecución del programa de Mantenimiento Preventivo Peatonal y Vehicular de la Ciudad de Trujillo a ello es necesario la "ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250 PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:
ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250 PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS.
Objetivos Específicos:
Contar con stock de ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250 de manera tal de poder llevar a cabo el programa de mantenimiento preventivo peatonal y vehicular de la ciudad de Trujillo 2025.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

5.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

a. Cantidad:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250	202.999.00	GL



b. Especificaciones Técnicas

- MATERIAL: ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250
- COLOR: NO APLICA
- CANTIDAD: 202.999.00
- UNIDAD DE MEDIDA: GALON

577



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

- Denominación del bien : ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK RC-250 (CURADO RÁPIDO GRADO RC-250)
- Denominación técnica : ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK RC-250 (CURADO RÁPIDO GRADO RC-250)
- Unidad de medida : GALÓN
- Descripción general : Es un producto líquido de petróleo obtenido al fluidificar una base asfáltica con destilados de petróleo apropiados, para ser usados en la construcción y tratamiento de pavimentos, en el lugar y tiempo donde se efectúa la actividad de su comercialización y aplicación.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del asfalto líquido cut back RC-250 (curado rápido grado RC-250) están establecidas en la NTP 321.028:2014, de uso obligatorio, conforme al Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Aspecto	De contextura homogénea. No debe mostrar ninguna separación antes de su uso y no debe formar espuma al ser calentado a la temperatura de aplicación.		
Viscosidad cinemática a 60 °C	Mínimo 250 mm ² /s Máximo 500 mm ² /s		
Punto de inflamación, copa abierta Tag	Mínimo (27+) °C		
Destilación, % volumen del destilado total a 360 °C			
A 225 °C	Mínimo 35 % Vol	NTP 321.028:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back - curado rápido. Especificaciones, 3ª Edición	
A 260 °C	Mínimo 60 % Vol		
A 316 °C	Mínimo 80 % Vol		
Residuo de la destilación hasta 360 °C	Mínimo 65 % Vol por diferencia		
Ensayos sobre residuo de la destilación			
Viscosidad a 60 °C ⁽²⁾	Mínimo 60 Pa.s Máximo 240 Pa.s		
Ductilidad a 25 °C, 5 cm/min ⁽³⁾	Mínimo 100 cm		
Solubilidad en tricloroetileno	Mínimo 99,0 % masa		
Agua	Máximo 0,2 % Vol		



528



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ensayo de la mancha (Oliensis) ⁽¹⁾		
Nafta estándar	Negativo	NTP 321.028:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back – curado rápido. Especificaciones. 3ª Edición
Nafta – xileno % de xileno	Negativo	
Heptano – xileno % de xileno	Negativo	
⁽¹⁾ En reemplazo del ensayo de la viscosidad del residuo, se puede especificar la penetración de residuo a 100 g, 5 s a 25 °C, debiendo estar entre los valores de 80 a 120. No siendo necesario reportar ambos valores. ⁽²⁾ Si la ductilidad a 25 °C es menor que 100, el material será aceptable si su ductilidad a 15 °C es mayor de 100. ⁽³⁾ El uso del ensayo de la mancha es opcional. Cuando se especifica, indicar si el solvente es: nafta estándar, nafta- xileno, o heptano- xileno, los cuales serán utilizados para determinar el cumplimiento con el requisito, y también, en el caso del xileno, el porcentaje de xileno requerido.		



Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

a. Lugar de entrega

Los bienes pueden ser entregados en el almacén general de la Municipalidad Provincial de Trujillo; sin embargo, es preciso mencionar que de acuerdo a la Directiva N°001-2019-MPT/GAF "Normas y procedimientos para la administración del almacén, la toma del inventario físico y conciliación de las existencias del almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo" se señala en ítem 7.1.5. Hay bienes que por sus características especiales tienen que ser almacenados en otras instalaciones, o enviados directamente a los encargos de su utilización. En estos casos, el encargado de almacén tendrá que efectuar la verificación directa y la tramitación de la documentación correspondiente, a fin de dejar constancia del ingreso físico de los bienes; y el ítem 7.1.6, sólo las personas que laboran en el área de almacén deben tener acceso a sus instalaciones y distribuir los bienes según requerimiento.

Por lo antes mencionado, la recepción del bien será en la dirección siguiente: la Av. José Gabriel Condorcanqui los 4 suyos – La Esperanza, frente a la sub estación de Hidrandina, en el horario de lunes a viernes desde las 7:30 hasta las 15 horas, previa coordinación con jefe de almacén y/o jefe de planta y/o Sub Gerente de Obras.

b. Plazo de Ejecución Contractual

- Los bienes objeto de la presente contratación se suministrarán hasta agotar la cantidad o el monto establecido.
- El suministro de los entregables se realizará conforme al siguiente cronograma (se precisa que las cantidades por galones son aproximadas)

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	ITEM N° 01 - ASFALTO LIQUIDO RC-250 CANTIDAD DE Gal. A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito la orden de compra	20,299.9
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	20,299.9
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	20,299.9
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	20,299.9
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	20,299.9
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	20,299.9
SÉTIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	20,299.9
OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SÉTIMO MES	20,299.9





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana."

NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	20,299.9
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	20,299.9
TOTAL		202,999.00

Cabe mencionar que la cantidad en metros cúbicos mensuales podrán ser modificados, según la necesidad de requerimiento del área usuaria; así mismo para la suspensión de la entrega de bienes deberá contar con Informes técnicos de las diversas áreas inmersas en los cuales se detallará la problemática que impediría la recepción del bien según la programación.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que oferte el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Persona natural o jurídica.
- Estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor se encargará del carguio y traslado del bien y lo destinará hacia el local, lugar o zona dispuesto por la Sub Gerencia de Obras.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1. FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

El suministro del ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250 se efectuará de la siguiente manera:

- Será suministrado en cisternadas debidamente sellados por los precintos de seguridad, los cuales deberán de descargar en el lugar de entrega estipulado en el ítem 5.2; así mismo es preciso recalcar que previa entrega del material se deberá coordinar con el Sub Gerente de Obras a fin de que constate el sello de seguridad.
- Se recalca que la Sub Gerencia de Obras, podrá analizar y revisar los sellados de seguridad a fin de poder realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas; y de encontrar que esta no cumpla con las condiciones mínimas requeridas no se dará conformidad del bien.
- Asimismo, el proveedor deberá presentar un Diseño de mezcla y un lavado asfáltico por cada uno de los entregable del pedido anual 2025 con previa coordinación con el sub Gerente de obras.

7.2. CONFORMIDAD DEL BIEN

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de suministrado el bien.

7.3. FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO;

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



361



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable del Área de Almacén General, emitiendo la conformidad de la recepción del ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC 250.
- Comprobante de pago emitido mensualmente (emitido sin observaciones)
- Guía de Remisión
- Certificado de Calidad de Bien

Dicha documentación deberá ser presentada en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento sito en Jirón Diego de Almagro N° N° 525 (centro histórico de Trujillo) – Primer Piso, Trujillo – Trujillo – La Libertad.

7.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.5. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



S&Z



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

7.6. TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará a través de PRECIOS UNITARIOS.

7.7. PRECIO Y REAJUSTE

El precio solo podrá ser reajustado en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o la disminución del precio fijado por la refinería usuaria del proveedor, siempre que se ajuste a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el Contratista deberá enviar a la Entidad el documento emitido por la refinería referente al reajuste de precios. Las posibles variaciones de precios (incrementos) surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo, adjuntando el sustento correspondiente, caso contrario se considera como no presentada, no procediendo la variación.

Asimismo, de producirse un decremento de los precios y el Contratista no informa a la Entidad; LA ENTIDAD aplicará de forma inmediata el reajuste de precios una vez publicada oficialmente.

A solicitud por escrito de cualquiera de las partes los PRECIOS UNITARIOS podrán ser reajustados, la siguiente fórmula de reajuste, tiene como principio establecer un cálculo matemático para reajustar los precios de manera equilibrada en razón de los movimientos que presenta el mercado, la misma que tendrá como base los precios de su mayorista.



7.8. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

584



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK
MC-30 PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contar con ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 para la ejecución del programa de Mantenimiento Preventivo Peatonal y Vehicular de la Ciudad de Trujillo.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Trujillo, se encuentra la ejecución del programa de Mantenimiento Preventivo Peatonal y Vehicular de la Ciudad de Trujillo a ello es necesario la "ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS.

Objetivos Específicos:

Contar con stock de ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 de manera tal de poder llevar a cabo el programa de mantenimiento preventivo peatonal y vehicular de la ciudad de Trujillo 2025.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

5.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

a. Cantidad:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30	13,585.00	GL



b. Especificaciones Técnicas

- MATERIAL: ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30
- COLOR: NO APLICA
- CANTIDAD: 13,585.00
- UNIDAD DE MEDIDA: GALON

385



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

FICHA TECNICA
 APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

- Denominación del bien : ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 (CURADO MEDIO GRADO MC-30)
- Denominación técnica : ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 (CURADO MEDIO GRADO MC-30)
- Unidad de medida : GALÓN
- Descripción general : Es un producto líquido de petróleo obtenido al fraccionar una base asfáltica con destilados de petróleo apropiados, para ser usados en la construcción y tratamiento de pavimentos, en el lugar y tiempo donde se efectúa la actividad de su comercialización y aplicación.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del asfalto líquido cut back MC - 30 (curado medio grado MC-30) están establecidas en la NTP 321.027:2014, de uso obligatorio, conforme al Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	De textura homogénea. No debe mostrar ninguna separación antes de su uso y no debe formar espuma al ser calentado a la temperatura de aplicación.	
Viscosidad cinemática a 60 °C	Mínimo 30 mm ² /s Máximo 60 mm ² /s	
Punto de inflamación, copa abierta Tag	Mínimo 38 °C	
Agua	Máximo 0.2 % Vol	
Destilación, % volumen del destilado total a 360 °C		
A 225 °C	Máximo 35 % Vol	NTP 321.027:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back - curado medio. Especificaciones. 3ª Edición.
A 260 °C	Mínimo 30 % Vol Máximo 75 % Vol	
A 316 °C	Mínimo 75 % Vol Máximo 95 % Vol	
Residuo de la destilación hasta 360 °C	Mínimo 50 % Vol por diferencia	
Ensayos sobre residuo de la destilación		
Viscosidad a 60 °C ^(A)	Mínimo 30 Pa.s Máximo 120 Pa.s	
Ductilidad a 25 °C, 5 cm/min ^(B)	Mínimo 100 cm	
Scrubidad en tricloroetileno	Mínimo 99,0 % masa	



9

386



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ensayo de la mancha (Oleosis) ^(a)		
Nafta estándar	Negativo	NTP 321.027-2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back - curedo medio. Especificaciones. 3ª Edición
Nafta - xileno % de xileno	Negativo	
Heptano - xileno % de xileno	Negativo	
<p>(a) En reemplazo del ensayo de la viscosidad del residuo, se puede especificar la penetración de residuo a 100 g. S s a 25 °C, debiendo estar entre los valores de 120 a 300. No siendo necesario reportar ambos valores.</p> <p>(b) Si la ductilidad a 25 °C es menor que 100, el material será aceptable si su ductilidad a 15 °C es mayor de 100.</p> <p>(c) El uso del ensayo de la mancha es opcional. Cuando se especifica, indicar si el solvente es: nafta estándar, nafta-xileno, o heptano-xileno, los cuales serán utilizados para determinar el cumplimiento con el requisito, y también, en el caso del xileno, el porcentaje de xileno requerido.</p>		

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje
 No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
 No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
 No aplica.

Precisión 4: No aplica.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:



507



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

a. Lugar de entrega

Los bienes pueden ser entregados en el almacén general de la Municipalidad Provincial de Trujillo; sin embargo, es preciso mencionar que de acuerdo a la Directiva N°001-2019-MPT/GAF "Normas y procedimientos para la administración del almacén, la toma del inventario físico y conciliación de las existencias del almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo" se señala en ítem 7.1.5. Hay bienes que por sus características especiales tienen que ser almacenados en otras instalaciones, o enviados directamente a los encargos de su utilización. En estos casos, el encargado de almacén tendrá que efectuar la verificación directa y la tramitación de la documentación correspondiente, a fin de dejar constancia del ingreso físico de los bienes; y el ítem 7.1.6. solo las personas que laboran en el área de almacén deben tener acceso a sus instalaciones y distribuir los bienes según requerimiento.

Por lo antes mencionado, la recepción del bien será en la dirección siguiente: la Av. José Gabriel Condorcanqui los 4 suyos – La Esperanza, frente a la sub estación de Hidrandina, en el horario de lunes a viernes desde las 7:30 hasta las 15 horas, previa coordinación con jefe de almacén y/o jefe de planta y/o Sub Gerente de Obras.

b. Plazo de Ejecución Contractual

- Los bienes objeto de la presente contratación se suministrarán hasta agotar la cantidad o el monto establecido.
- El suministro de los entregables se realizará conforme al siguiente cronograma (se precisa que las cantidades por galones son aproximadas)

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	ITEM N° 01: ASFALTO LIQUIDO MC-30 CANTIDAD DE Gal. A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito la orden de compra	1,358.5
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	1,358.5
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	1,358.5
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	1,358.5
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	1,358.5
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	1,358.5
SÉTIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	1,358.5
OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SÉTIMO MES	1,358.5



588



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	1,358.5
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	1,358.5
TOTAL		13,585.00

Cabe mencionar que la cantidad en metros cúbicos mensuales podrán ser modificados, según la necesidad de requerimiento del área usuaria; así mismo para la suspensión de la entrega de bienes deberá de contar con informes técnicos de las diversas áreas inmersas en los cuales se detallará la problemática que impediría la recepción del bien según la programación.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que oferte el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Persona natural o jurídica.
- Estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor se encargará del carguo y traslado del bien y lo destinará hacia el local, lugar o zona dispuesto por la Sub Gerencia de Obras.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1. FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

El suministro del ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 se efectuará de la siguiente manera:

- Será suministrado en cilindros de 55 Gal debidamente sellados y etiquetados, con certificado de calidad, los cuales deberán de descargar en el lugar de entrega estipulado en el ítem 5.2; así mismo es preciso recalcar que previa entrega del material se deberá coordinar con el Sub Gerente de Obras a fin de que constate el sello de seguridad.
- Se recalca que la Sub Gerencia de Obras, podrá analizar y revisar los sellados de seguridad a fin de poder realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas; y de encontrar que esta no cumpla con las condiciones mínimas requeridas no se dará conformidad del bien.
- Asimismo, el proveedor deberá presentar un Diseño de mezcla y un lavado asfáltico por cada uno de los entregable del pedido anual 2025 con previa coordinación con el sub Gerente de obras.



7.2. CONFORMIDAD DEL BIEN

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de suministrado el bien.

7.3. FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO;

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

587



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable del Área de Almacén General, emitiendo la conformidad de la recepción del ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30.
- Comprobante de pago emitido mensualmente (emitido sin observaciones)
- Guía de Remisión
- Certificado de Calidad de Bien

Dicha documentación deberá ser presentada en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento sito en Jirón Diego de Almagro N° N° 525 (centro histórico de Trujillo) – Primer Piso, Trujillo – Trujillo – La Libertad.

7.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.5. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

7.6. TIPO DE CONTRATACIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana."

La contratación se realizará a través de PRECIOS UNITARIOS

7.7. PRECIO Y REAJUSTE

El precio solo podrá ser reajustado en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o la disminución del precio fijado por la refinera usuaria del proveedor, siempre que se ajuste a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el Contratista deberá enviar a la Entidad el documento emitido por la refinera referente al reajuste de precios. Las posibles variaciones de precios (incrementos) surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo, adjuntando el sustento correspondiente, caso contrario se considera como no presentada, no procediendo la variación.

Asimismo, de producirse un decremento de los precios y el Contratista no informa a la Entidad; LA ENTIDAD aplicará de forma inmediata el reajuste de precios una vez publicada oficialmente.

A solicitud por escrito de cualquiera de las partes los PRECIOS UNITARIOS podrán ser reajustados, la siguiente formula de reajuste, tiene como principio establecer un cálculo matemático para reajustar los precios de manera equilibrada en razón de los movimientos que presenta el mercado, la misma que tendrá como base los precios de su mayorista



7.8. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

592



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN BASE GRANULAR PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

ADQUISICIÓN DE BASE GRANULAR PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contar con base granular la ejecución del programa de Mantenimiento Preventivo Peatonal y Vehicular de la Ciudad de Trujillo.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Trujillo, se encuentra la ejecución del programa de Mantenimiento Preventivo Peatonal y Vehicular de la Ciudad de Trujillo a ello es necesario la "ADQUISICIÓN DE BASE GRANULAR PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

ADQUISICIÓN DE BASE GRANULAR PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS.

Objetivos Específicos:

Contar con stock de BASE GRANULAR de manera tal de poder llevar a cabo el programa de mantenimiento preventivo peatonal y vehicular de la ciudad de Trujillo 2025.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

5.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

a. Cantidad:

DENOMINACION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
BASE GRANULAR	13,190.00	METRO CÚBICO

b. Especificaciones Técnicas

- MATERIAL: BASE GRANULAR
- COLOR: NO APLICA
- CANTIDAD: 13,190.00
- UNIDAD DE MEDIDA: m3



593



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

**FICHA TÉCNICA
 APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO C
 Denominación técnica : MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO C
 Unidad de medida : Metro cúbico
 Descripción general : Material granular natural procedente de excedentes de excavaciones, canchales o escorias metálicas; así mismo, podrá provenir de la trituración de rocas, gravas o estar constituidos por una mezcla de productos de diversas procedencias.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del material granular para el Afirmado C, están establecidas en el Manual de Carreteras EG-2013/MTC.

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Granulometría	Debe cumplir con lo indicado en la tabla granulométrica C de la Tabla 301-01 del numeral 301.02 Materiales, SECCIÓN 301 – Afirmados, de la norma de la referencia.	MANUAL DE CARRETERAS. Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013, aprobado por Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14.
Desgaste de Los Angeles	Debe cumplir con lo indicado en el numeral 301.02 Materiales, SECCIÓN 301 – Afirmados, de la norma de la referencia.	
Limpe líquido		
Índice de plastificación		
Valor Relativo de Soporte. Índice CBR		



Precisión 1: No aplica.

2.2. Envase y/o embalaje
 No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
 No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
 No aplica.

Precisión 4: No aplica.



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

a. Lugar de entrega

Los bienes pueden ser entregados en el almacén general de la Municipalidad Provincial de Trujillo; sin embargo, es preciso mencionar que de acuerdo a la Directiva N°001-2019-MPT/GAF "Normas y procedimientos para la administración del almacén, la toma del inventario físico y conciliación de las existencias del almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo" se señala en ítem 7.1.5. Hay bienes que por sus características especiales tienen que ser almacenados en otras instalaciones, o enviados directamente a los encargos de su utilización. En estos casos, el encargado de almacén tendrá que efectuar la verificación directa y la tramitación de la documentación correspondiente, a fin de dejar constancia del ingreso físico de los bienes; y el ítem 7.1.6. solo las personas que laboran en el área de almacén deben tener acceso a sus instalaciones y distribuir los bienes según requerimiento.

Por lo antes mencionado, la recepción del bien será en la dirección siguiente: la Av. José Gabriel Condorcanqui los 4 suyos – La Esperanza, frente a la sub estación de Hidrandina; en el horario de lunes a viernes desde las 7:30 hasta las 15 horas, previa coordinación con jefe de almacén y/o jefe de planta y/o Sub Gerente de Obras.

b. Plazo de Ejecución Contractual

- Los bienes objeto de la presente contratación se suministrarán hasta agotar la cantidad o el monto establecido.
- El suministro de los entregables se realizará conforme al siguiente cronograma (se precisa que las cantidades por m3 son aproximadas)

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	ITEM N° 01 BASE GRANULAR CANTIDAD DE M ³ A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito la orden de compra	1319
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	1319
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	1319
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	1319
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	1319
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	1319
SÉTIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	1319





SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SÉTIMO MES	1319
NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	1319
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	1319
TOTAL		13 190:00

Cabe mencionar que la cantidad en metros cúbicos mensuales podrán ser modificados, según la necesidad de requerimiento del área usuaria; así mismo para la suspensión de la entrega de bienes deberá de contar con informes técnicos de las diversas áreas inmersas en los cuales se detallará la problemática que impediría la recepción del bien según la programación.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que oferte el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Persona natural o jurídica.
- Estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor se encargará del carguío y traslado del bien y lo destinará hacia el local, lugar o destino dispuesto por la Sub Gerencia de Obras.



7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1. FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

El suministro de la BASE GRANULAR se efectuará de la siguiente manera:

- Será suministrado en volquetes con capacidad de 15m³, los cuales deberán de descargarse en el lugar de entrega estipulado en el ítem 5.2; así mismo es preciso recalcar que previa entrega del material se deberá coordinar con el Sub Gerente de Obras a fin de que constate la toma de muestras del material para ser sometido a análisis de laboratorios según los ensayos requeridos en el ítem 5 del presente.
- Se recalca que la Sub Gerencia de Obras, podrá realizar muestras técnicas aleatorias del material a fin de poder realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas; y de encontrar que esta no cumpla con las condiciones mínimas requeridas no se dará conformidad del bien.
- Asimismo, el proveedor deberá presentar un ensayo de laboratorio y densidad de Proctor y campo por cada uno de los entregables del pedido anual 2025 con previa coordinación con el sub Gerente de obras.

7.2. CONFORMIDAD DEL BIEN

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de suministrado el bien.



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

7.3. FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO;

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable del Área de Almacén General, emitiendo la conformidad de la recepción de la BASE GRANULAR.
- Comprobante de pago emitido mensualmente (emitido sin observaciones)
- Guía de Remisión

Dicha documentación deberá ser presentada en la oficina de Abastecimiento y patrimonio sito en Jirón Diego de Almagro N° 525 (centro histórico de Trujillo) – Primer Piso, Trujillo – Trujillo – La Libertad.

7.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



7.5. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

597



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TRUJILLO

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

7.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.7. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice y/o contar con la autorización de la extracción de materiales de lecho de río por la Municipalidad de la Jurisdicción de donde se va a extraer.



59.



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contar con arena gruesa la ejecución del programa de Mantenimiento Preventivo Peatonal y Vehicular de la Ciudad de Trujillo;

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Trujillo, se encuentra la ejecución del programa de Mantenimiento Preventivo Peatonal y Vehicular de la Ciudad de Trujillo, por lo que es necesario la "ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS.

Objetivos Específicos:

Contar con stock de arena gruesa de manera tal de poder llevar a cabo el programa de mantenimiento preventivo peatonal y vehicular de la ciudad de Trujillo 2025.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.

5.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

a. Cantidad:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ARENA GRUESA	4,545.00	METRO CÚBICO

b. Especificaciones Técnicas

- MATERIAL: ARENA GRUESA
- COLOR: NO APLICA
- CANTIDAD: 4,545.00
- UNIDAD DE MEDIDA: m3

El agregado debe cumplir los requisitos de gradación establecidos en la siguiente tabla:



600



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

- Denominación del bien : ARENA GRUESA PARA CONCRETO
- Denominación técnica : AGREGADO FINO PARA CONCRETO
- Unidad de medida : METRO CÚBICO
- Descripción general : Material granular, de origen natural o artificial, como arena, gravs, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz normalizado 9,5 mm (3/8 pulg), y casi en su totalidad pasa el tamiz de 4,75 mm (N° 4), y es retenido en el tamiz 75 µm (N° 200).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien
Las características de la arena gruesa para concreto están establecidos en la NTP 400.037:2021.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
	Tamiz	Porcentaje pasante	
Granulometría (a)	9,5 mm (3/8 pulg)	100	NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
	4,75 mm (N° 4)	95 a 100	
	2,36 mm (N° 8)	80 a 100	
	1,18 mm (N° 16)	50 a 85	
	500 µm (N° 30)	25 a 60	
	300 µm (N° 50)	5 a 30	
	150 µm (N° 100)	0 a 10	
	75 µm (N° 200)	0 a 3,0 (b) (c)	
Sustancias delictivas			
Tirones de arcilla y partículas friables	Máximo 3,0 %		
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 %		
	Otros concretos: Máximo 1,0 %		
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple:	No aplica	
	Concreto pretensado:	0,05 % (d)	
	Concreto armado:	0,05 % (d)	



001



SUB GERENCIA DE OBRAS

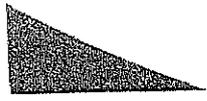
"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Sulfatos solubles expresados como SO ₃	Máximo 0,1 %	NTP 400.037:2021 AGREGADOS, Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
Impurezas orgánicas en agregado fino	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (e)	
Característica complementaria para arena gruesa utilizada en concretos sujetos a congelamiento y deshielo		
Inalterabilidad	Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso	
Notas: (a) No debe tener más del 45 % entre dos mallas consecutivas de las que se muestra en la Tabla y su módulo de finura no debe ser menor de 2,3 ni mayor de 3,1. (b) Para concreto no sujeto a la abrasión, el límite para el material más fino que el tamiz 75 µm (N° 200) debe ser máximo 5 %. (c) Para agregado fino manufacturado, si el material más fino que el tamiz 75 µm (N° 200) consiste en polvo de trituración, libre de arcilla o esquistos, este límite debe ser máximo 5 % para concreto sujeto a la abrasión y máximo 7 % para concreto no sujeto a la abrasión. (d) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl ⁻ menor que la concentración de cloruros totales del reglamento nacional vigente. (e) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido, si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares.		



Precisión 1: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), si requiere que la arena gruesa para uso en concreto sea probada para determinar el potencial de reacción perjudicial entre álcali y agregado, de acuerdo al numeral 6.3 de la NTP 400.037:2021.

- 2.2. Envasé y/o embalaje
No aplica.
- Precisión 2: No aplica.
- 2.3. Rotulado
No aplica.
- Precisión 3: No aplica.
- 2.4. Inserto
No aplica.
- Precisión 4: No aplica.



604



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

- Excepcionalmente se aceptarán porcentajes mayores sólo si se aseguran las propiedades de durabilidad de la mezcla asfáltica.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

a. Lugar de entrega

Los bienes pueden ser entregados en el almacén general de la Municipalidad Provincial de Trujillo; sin embargo, es preciso mencionar que de acuerdo a la Directiva N°001-2019-MPT/GAF "Normas y procedimientos para la administración del almacén, la toma del inventario físico y conciliación de las existencias del almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo" se señala en ítem 7.1.5. Hay bienes que por sus características especiales tienen que ser almacenados en otras instalaciones, o enviados directamente a los encargos de su utilización. En estos casos, el encargado de almacén tendrá que efectuar la verificación directa y la tramitación de la documentación correspondiente, a fin de dejar constancia del ingreso físico de los bienes; y el ítem 7.1.6. solo las personas que laboran en el área de almacén deben tener acceso a sus instalaciones y distribuir los bienes según requerimiento.

Por lo antes mencionado, la recepción del bien será en la dirección siguiente: la Av. José Gabriel Condorcanqui los 4 suyos – La Esperanza, frente a la sub estación de Hidrandina, en el horario de lunes a viernes desde las 7:30 hasta las 15:00 hrs, previa coordinación con jefe de almacén y/o jefe de planta y/o Sub Gerente de Obras.

b. Plazo de Ejecución Contractual

- Los bienes objeto de la presente contratación se suministrarán hasta agotar la cantidad o el monto establecido.
- El suministro de los entregables se realizará conforme al siguiente cronograma (se precisa que las cantidades por m3 son aproximadas)

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	ITEM N° 01 ARENA GRUESA
		CANTIDAD DE M ³ A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito la orden de compra	454.5
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	454.5
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	454.5
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	454.5
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	454.5
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	454.5





SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

SÉTIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	454.5
OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SÉTIMO MES	454.5
NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	454.5
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	454.5
TOTAL		4,545.00

Cabe mencionar que la cantidad en metros cúbicos mensuales podrán ser modificados, según la necesidad de requerimiento del área usuaria; así mismo para la suspensión de la entrega de bienes deberá de contar con informes técnicos de las diversas áreas inmersas en los cuales se detallará la problemática que impediría la recepción del bien según la programación.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que oferte el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Persona natural o jurídica.
- Estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor se encargará del carguo y traslado del bien y lo destinará hacia el local, lugar o zona dispuesto por la Sub Gerencia de Obras.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1. FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

El suministro de la ARENA GRUESA se efectuará de la siguiente manera:

- Será suministrado en volquetes con capacidad de 15m³, los cuales deberán de descargar en el lugar de entrega estipulado en el ítem 5.2; así mismo es preciso recalcar que previa entrega del material se deberá coordinar con el Sub Gerente de Obras a fin de que constate la toma de muestras del material para ser sometido a análisis de laboratorios según los ensayos requeridos en el ítem 5 del presente.
- Se recalca que la Sub Gerencia de Obras, podrá realizar muestras técnicas aleatorias del material a fin de poder realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas; y de encontrar que esta no cumpla con las condiciones mínimas requeridas no se dará conformidad del bien.
- Pruebas de control de Calidad (por lo menos 3 pruebas para dar la conformidad)
- El proveedor deberá presentar un ensayo de laboratorio y densidad de Proctor y campo por cada uno de los entregable del pedido anual 2025 con previa coordinación con el sub Gerente de obras.

7.2. CONFORMIDAD DEL BIEN

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACÉN y la



609



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de suministrado el bien.

7.3. FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO;

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable del Área de Almacén General, emitiendo la conformidad de la recepción de la ARENA GRUESA.
- Comprobante de pago emitido mensualmente (emitido sin observaciones)
- Guía de Remisión

Dicha documentación deberá ser presentada en la oficina de Abastecimiento y patrimonio sito en Jirón Diego de Almagro N° N° 525 (centro histórico de Trujillo) – Primer Piso, Trujillo – Trujillo – La Libertad.

7.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

7.5. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0,40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0,25$.



605



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TRUJILLO

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

7.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.7. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice y/o contar con la autorización de la extracción de materiales de lecho de río por la Municipalidad de la Jurisdicción de donde se va a extraer.



602



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TRUJILLO

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADO GRUESO DE ½" PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

ADQUISICIÓN DE AGREGADO GRUESO DE ½" PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contar con agregado grueso de ½" la ejecución del programa de Mantenimiento Preventivo Peatonal y Vehicular de la Ciudad de Trujillo.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Trujillo, se encuentra la ejecución del programa de Mantenimiento Preventivo Peatonal y Vehicular de la Ciudad de Trujillo a ello es necesario la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA ½" PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

ADQUISICIÓN DE AGREGADO GRUESO DE ½" PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS.

Objetivos Específicos:

Contar con stock de AGREGADO GRUESO DE ½" de manera tal de poder llevar a cabo el programa de mantenimiento preventivo peatonal y vehicular de la ciudad de Trujillo 2025.



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

5.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

a. Cantidad:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AGREGADO GRUESO DE ½"	1863.00	METRO CÚBICO

b. Especificaciones Técnicas

- MATERIAL: AGREGADO GRUESO DE ½"
- COLOR: NO APLICA
- CANTIDAD: 1863.00
- UNIDAD DE MEDIDA: m3

608



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
TRUJILLO

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

**FICHA TÉCNICA
 APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO
 Denominación técnica : AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO
 Unidad de medida : METRO CÚBICO
 Descripción general : Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico, retenido en el tamiz 4,75 mm (N° 4), proveniente de la desintegración natural o mecánica de las rocas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del agregado grueso de 1/2" para concreto, están establecidas en la NTP 400.037:2021.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
	Tamiz	Porcentaje pasante	
Granulometría (para el huso correspondiente al tamaño máximo nominal de 1/2")	19,0 mm (3/4 pulg)	100	NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
	12,5 mm (1/2 pulg)	90 a 100	
	9,5 mm (3/8 pulg)	40 a 70	
	4,75 mm (N° 4)	0 a 15	
	Sustancias deletéreas		
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 5,0 %		
Material más fino que la malla normalizada 75 µm (N° 200)	Máximo 1,0 % (a)		
Horsteno (menos de 2,40 de densidad)	Máximo 5,0 % (b)		
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 %		
	Otros concretos: Máximo 1,0 %		
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple:	No aplica	
	Concreto pretensado:	0,03 % (c)	
	Concreto armado:	0,05 % (c)	
Sulfatos solubles, expresados como SO ₂	Máximo 0,075 %		



[Handwritten signature]

609



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Características complementarias para agregado grueso utilizado en concretos de pavimentos y en estructuras de $f_c \geq 800 \text{ kg/cm}^2$ (80 MPa)		
Índice de espesor	Agregado natural: Máximo 50 Grava triturada: Máximo 35	NTP 400.037:2021 AGREGADOS para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
Resistencia mecánica		
Abrasión (Método Angeles)	No mayor que 50 %	
Valor de impacto agregado (VIA)	No mayor que 30 %	
Característica complementaria para agregado grueso utilizado en concretos sujetos a heladas		
Inalterabilidad	Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 12 % de pérdida en peso Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 18 % de pérdida en peso	
<p>Notas:</p> <p>(a) Este porcentaje podrá ser aumentado a 1,5 % si el material está esencialmente libre de limos y arcillas.</p> <p>(b) Sólo en casos de intemperización moderada (concreto en servicio a la intemperie continuamente expuesto a congelación y deshielo en presencia de humedad).</p> <p>(c) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl^- menor que la concentración de cloruros totales indicado en el reglamento nacional vigente.</p>		



Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

a. Lugar de entrega

Los bienes pueden ser entregados en el almacén general de la Municipalidad Provincial de Trujillo; sin embargo, es preciso mencionar que de acuerdo a la Directiva N°001-2019-MPT/GAF "Normas y procedimientos para la administración del almacén, la toma del inventario físico y conciliación de las existencias del almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo" se señala en ítem 7.1.5. Hay bienes que por sus características especiales tienen que ser almacenados en otras instalaciones, o enviados directamente a los encargos de su utilización. En estos casos, el encargado de almacén tendrá que efectuar la verificación directa y la tramitación de la documentación correspondiente, a fin de dejar constancia del ingreso físico de los bienes; y el ítem 7.1.6. solo las personas que laboran en el área de almacén deben tener acceso a sus instalaciones y distribuir los bienes según requerimiento.

Por lo antes mencionado, la recepción del bien será en la dirección siguiente: la Av. José Gabriel Condorcanqui los 4 suyos – La Esperanza, frente a la sub estación de Hidrandina, en el horario de lunes a viernes desde las 7:30 hasta las 15 horas, previa coordinación con jefe de almacén y/o jefe de planta y/o Sub Gerente de Obras.

b. Plazo de Ejecución Contractual

- Los bienes objeto de la presente contratación se suministrarán hasta agotar la cantidad o el monto establecido.
- El suministro de los entregables se realizará conforme al siguiente cronograma (se precisa que las cantidades por m3 son aproximadas)

MES DE ABASTECIMIENTO	COMPUTO DE INICIO DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO	ITEM N° 01 PIEDRA CHANCADA DE 1/2"
		CANTIDAD DE M ³ A SUMINISTRAR
PRIMER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito la orden de compra	186.3
SEGUNDO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el PRIMER MES	186.3
TERCER MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEGUNDO MES	186.3
CUARTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el TERCER MES	186.3
QUINTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el CUARTO MES	186.3
SEXTO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el QUINTO MES	186.3
SETIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SEXTO MES	186.3



[Handwritten signature]

611



SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

OCTAVO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el SETIMO MES	186.3
NOVENO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el OCTAVO MES	186.3
DÉCIMO MES	30 días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo para el NOVENO MES	186.3
TOTAL		1,863.00

Cabe mencionar que la cantidad en metros cúbicos mensuales podrán ser modificados, según la necesidad de requerimiento del área usuaria; así mismo para la suspensión de la entrega de bienes deberá de contar con informes técnicos de las diversas áreas inmersas en los cuales se detallará la problemática que impediría la recepción del bien según la programación.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que oferte el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Persona natural o jurídica.
- Estar vigente, habilitado y sin impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor se encargará del carguío y traslado del bien y lo destinará hacia el local, lugar o zona dispuesto por la Sub Gerencia de Obras.



7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1. FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

El suministro del AGREGADO GRUESO DE 1/2" se efectuará de la siguiente manera:

- Será suministrado en volquetes con capacidad de 15m³, los cuales deberán de descargar en el lugar de entrega estipulado en el ítem 5.2; así mismo es preciso recalcar que previa entrega del material se deberá coordinar con el Sub Gerente de Obras a fin de que constate la toma de muestras del material para ser sometido a análisis de laboratorios según los ensayos requeridos en el ítem 5 del presente.
- Se recalca que la Sub Gerencia de Obras, podrá realizar muestras técnicas aleatorias del material a fin de poder realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas; y de encontrar que esta no cumpla con las condiciones mínimas requeridas no se dará conformidad del bien.
- Asimismo, el proveedor deberá presentar un ensayo de laboratorio y densidad de Proctor y campo por cada uno de los entregable del pedido anual 2025 con previa coordinación con el sub Gerente de obras.

7.2. CONFORMIDAD DEL BIEN

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de suministrado el bien.

016



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TRUJILLO

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

7.3. FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO;

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable del Área de Almacén General, emitiendo la conformidad de la recepción de AGREGADO GRUESO DE 1/2".
- Comprobante de pago emitido mensualmente (emitido sin observaciones)
- Guía de Remisión

Dicha documentación deberá ser presentada en la oficina de Abastecimiento y patrimonio en sito en Jirón Diego de Almagro N° 525 (centro histórico de Trujillo) – Primer Piso, Trujillo – Trujillo – La Libertad.

7.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



7.5. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.



613



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TRUJILLO

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

7.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.7. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución; conforme a la actividad que se realice y/o contar con la autorización de la extracción de materiales de lecho de río por la Municipalidad de la Jurisdicción de donde se va a extraer.



**CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁶**

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

- Para el ítem ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK RC-250

Acreditación:

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

- Para el ítem ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK MC-30

Acreditación:

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería – OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

- Para el ítem MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO C

Acreditación:

Copia simple de la autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice y/o contar con la autorización de la extracción de materiales de lecho de río por la Municipalidad de la Jurisdicción de donde se va a extraer.

- Para el ítem ARENA GRUESA PARA CONCRETO

Acreditación:

Copia simple de la autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice y/o contar con la autorización de la extracción de materiales de lecho de río por la Municipalidad de la Jurisdicción de donde se va a extraer.

- Para el ítem AGREGADO GRUESO DE ½" PARA CONCRETO

⁶ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

Acreditación:

Copia simple de la autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice y/o contar con la autorización de la extracción de materiales de lecho de río por la Municipalidad de la Jurisdicción de donde se va a extraer.

Importante

En el caso de consorcio cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGUN RUBRO
Alimentos, bebidas y productos de tabaco https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-001-2016.pdf
Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-002-2016.pdf
Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-003-2016.pdf
Componentes y suministros de fabricación https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-004-2016.pdf
Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-005-2016.pdf
Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-009-2016.pdf
Equipos, accesorios y suministros médicos https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-011-2016.pdf
Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-006-2016.pdf
Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-012-2016.pdf
Medicamentos y productos farmacéuticos https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-007-2016.pdf
Productos para el cuidado personal, equipaje y vestimenta https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-010-2016.pdf
Productos químicos, bio-químicos y gases industriales https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-015-2016.pdf
Suministros y equipo de Limpieza https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-014-2016.pdf

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO

Suministros, componentes y accesorios eléctricos y de iluminación

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-013-2016.pdf>

Advertencia

La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por PERÚ COMPRAS, **solo** si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación.

No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable específicamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE ASFALTO LÍQUIDO Y AGREGADOS PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20175639391, con domicilio legal en JR. ALMAGRO NRO. 525, TRUJILLO LA LIBERTAD, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...]; inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 05-2025-MPT/OEC** para la contratación de ADQUISICIÓN DE ASFALTO LÍQUIDO Y AGREGADOS PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE OBRAS en el plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de suministrado el bien.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ALMAGRO NRO. 525 TRUJILLO LA LIBERTAD

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

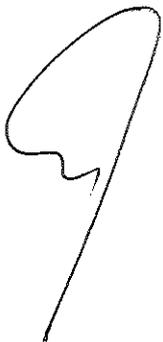
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2025-MPT/OEC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda.

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2025-MPT/OEC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2025-MPT/OEC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2025-MPT/OEC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2025-MPT/OEC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2025-MPT/OEC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 7

**PRECIO DE LA OFERTA
(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2025-MPT/OEC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".